

**CREACION DEL
INSTITUTO NICARAGUENSE DE CINE (INCINE)**

DECRETO No. 100

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

D E C R E T A :

ART. 1. — Créase el INSTITUTO NICARAGUENSE DE CINE (INCINE), con los fines y competencias que establezca la ley que se dicte al respecto.

ART. 2. — El Instituto Nicaragüense de Cine (INCINE), funcionará adscrito al Ministerio de Cultura, creado por Decreto Número 6, del veinte de Julio del corriente año.

ART. 3. — El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve. "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -
Daniel Ortega Saavedra. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales.